

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS MULTI PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

LA QU

LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS U

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 4965

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

(20 de diciembre de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4505 del 16 de noviembre de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica), y Acuerdo No. 121 de 2006.

Que mediante Resoluciones Nos. 4729 del 01 de diciembre de 2021, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES — COMITÉS DE CURRÍCULO.						
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN		
JEFFERSON STIVERS CASTILLO BAUTISTA	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	58	4	62		
JEAN CARLOS MORALES PRADA	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	2	47	49		

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad

www.uptc.edu.co

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 2 de 3

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 4505 del 16 de noviembre de 2021.

ESTU	JDIANTES — COMITÉS DE	CURRÍCULO.		
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
SOFÍA PÉREZ QUINTANA	MEDICINA	76	6	82
DIEGO HERNAN BARRERA AMAYA		39	2	54
KARENT DAYANA OCHOA CAMARGO	FESAD CIENCIAS	11		s fr is
DAVID MATEO CUELLAR ESTUPIÑAN	ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	2		
SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES	ADMINISTRACIÓN	47	11	118
GERALDINE SELENNE VALDERRAMA SIERRA	INDUSTRIAL -DUITAMA	60		
KAREN GINNETH RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA	44	7	51

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de diciembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS DE ALTA CALIDAD MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS MULTICPROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS Código: A-ED-P01-F11

Página 3 de 3 Versión: 01

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
JEFFERSON STIVERS CASTILLO BAUTISTA	1.002.735.758	58	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
SOFÍA PÉREZ QUINTANA	1.002.364.927	76	MEDICINA
DIEGO HERNAN BARRERA AMAYA	1.073.177.158	39	FESAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
GERALDINE SELENNE VALDERRAMA SIERRA	1.057.611.538	60	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL - DUITAMA
KAREN GINNETH RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	1.002.559.619	44	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

OSCAR HEANÁN RAMÍREZ Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. Provectó: Henry Salamanca, Secretaría General.